

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Concepción, Antioquia, dos (2) de diciembre de dos mil veintidós
(2022)

Proceso	<i>Pertenencia</i>
Demandante	<i>Fabio de Jesús Ríos Suarez</i>
Demandado	<i>Herederos Joaquín Emilio López Suárez</i>
Radicado	<i>05206-40-89-001-2022-00142-00</i>
Providencia	<i>Interlocutorio N° 469</i>
Asunto	<i>Inadmite Demanda</i>

Examinada la presente demanda para proceso de pertenencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 y siguientes del C G P y el artículo 375 ibídem, encuentra el Despacho que se debe inadmitir para que la parte actora en el término de cinco (5) contados a partir de la notificación por estados de este proveído, subsane los defectos encontrados, so pena de rechazo:

1. Allegar el registro civil de defunción del señor Joaquín Emilio López Suárez.
2. Acreditar la calidad de herederos de los demandados relacionados.

NOTIFÍQUESE

BERNARDO SIERRA GONZÁLEZ
JUEZ

Firmado Por:
Bernardo Sierra Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Concepcion - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0bc7557f389aadf84d9b12c865f1cfc0c9091f1500fe1b37ab4b6002c8ef99f1**

Documento generado en 02/12/2022 03:56:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>